



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 218 -2018-SUNARP/SN

Lima, 03 SEP. 2018

VISTOS, el Oficio N° 339-2017-ZR N°V-JEF del 21 de abril de 2017, el Oficio N° 11-2018-UE-004-UPP/JEF del 05 de enero de 2018 y el Oficio N° 351-2018-UE-004-UPP/JEF del 28 de febrero de 2018, emitidos por la Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; el Memorándum Múltiple N°10-2017-SUNARP/OGPP del 26 de abril de 2017 y el Memorándum N° 1167-2018-SUNARP/OGPP del 05 de julio de 2018 emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 565-2017-SUNARP/OGA del 28 de abril de 2017, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 582-2017-SUNARP/OGTI del 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorándum N° 478-2018-SUNARP/DTR del 24 de abril de 2018, emitido por la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 689-2018-SUNARP/OGAJ del 22 de agosto de 2018 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico-administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Sunarp dentro de sus políticas de gestión viene impulsando la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país procurando la especialización, la desconcentración y modernización de los servicios registrales para que estos sean brindados de manera eficaz y eficiente;

Que, la Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, mediante los Oficios N° 339-2017-ZR N° V-JEF, N° 11-2018-UE-004-UPP/JEF y N° 351-2018-UE-004-UPP/JEF, ha remitido a la Sede Central la documentación concerniente al expediente que contiene el estudio técnico cuali-cuantitativo, a través del cual sustenta la solicitud para la supresión de la Oficina Receptora de Cascas, ubicada en el distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad, debidamente visado por las Unidades Orgánicas de dicha Zona Registral, en virtud de lo establecido en la Directiva N° 11-2015-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N° 347-2015-SUNARP/SN, que establece los lineamientos para sustentar y gestionar la propuesta de autorización, supresión o traslado de funcionamiento de oficinas receptoras;



Que, conforme a la citada Directiva, el estudio técnico debe ser elaborado y validado por las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, Registral y de Tecnologías de la Información de la Zona Registral solicitante;



Que, el estudio técnico cuali-cuantitativo cuenta con el sustento técnico de las Unidades de Administración, Registral, de Tecnologías de la Información, de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo, conforme se aprecia de los Informes N°104-2017-ZR N° V-ADM del 21 de abril de 2017; N°186-2017-ZR N° V-UREG del 21 de abril de 2017; N° 69-2017-ZR N°V-UTI del 18 de abril de 2017; N° 186-2017-ZR N°V-UAJ del 21 de abril de 2017, así como del N° 64-2017-ZRN°V ST-UPP del 11 de abril de 2017, respectivamente;



Que, asimismo, la Directiva mencionada en los considerandos precedentes dispone que la realización de los estudios de evaluación para solicitar la autorización, supresión o traslado de funcionamiento de Oficinas Receptoras, deberá estar considerada en el Plan Operativo Institucional – POI, debiendo contar con la conformidad de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, de Tecnologías de la Información, así como de la Dirección Técnica Registral;



Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum Múltiple N° 010-2017-SUNARP/OGPP y Memorándum N° 1167-2018-SUNARP/OGPP, al encontrar conforme la información que sustenta la supresión de la Oficina Receptora de Cascas, informa que dicha tarea se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2018;



Que, las Oficinas Generales de Administración y de Tecnologías de la Información; así como la Dirección Técnica Registral, a través de los Memorándums N° 565-2017-SUNARP/OGA, N° 582-2017-SUNARP/OGTI y N° 478-2018-SUNARP/DTR, respectivamente, han emitido opinión favorable respecto a la supresión de la Oficina Receptora de Cascas;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 689-2018-SUNARP/OGAJ, señala que el estudio técnico cuali-cuantitativo de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 11-2015-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N° 347-2015-SUNARP/SN y que dicho estudio ha sido validado por la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Tecnologías de la Información, por lo que resulta procedente que el Titular de la Entidad emita la resolución que disponga la supresión de la Oficina Receptora de Cascas;





Que, estando a lo acordado en la Sesión de Directorio (hoy Consejo Directivo) N° 290 del 05 de febrero de 2013, en la que se delegó al Superintendente Nacional la facultad de crear, trasladar y suprimir Oficinas Receptoras en el ámbito nacional, dando cuenta al Consejo Directivo; y, a lo establecido en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección Técnica Registral y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, de Tecnologías de la Información y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la supresión de la Oficina Receptora de Cascas, ubicada en la Provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad, bajo la jurisdicción de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Artículo 2.- Encargar al Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo que adopte las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP